

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

1. La entrada a las instalaciones se realizará previo pago del billete o bono correspondiente, siendo éste personal e intransferible.
2. Es obligatorio conservar el billete de entrada durante todo el tiempo que se permanezca en la instalación.  
Una vez abandonado el recinto deberá abonarse de nuevo la correspondiente entrada para volver a hacer uso de las instalaciones, salvo en el caso de que el usuario se ausente por causa justificada. Dicha circunstancia deberá ser siempre comunicada con antelación en la recepción.
3. Está prohibido el acceso a las instalaciones a toda aquella persona que padezca enfermedades transmisibles e infecto-contagiosas.
4. Está prohibida la entrada de animales al recinto, con la única excepción de perros-guía. En dicho caso se atenderán rigurosamente las instrucciones del personal de la instalación.
5. Está prohibido el acceso a la piscina a niños menores de 14 años que no vayan acompañados de personas adultas responsables de los mismos.
6. El público y visitantes permanecerán exclusivamente en las áreas reservadas para los mismos.
7. Deberán evitarse las aglomeraciones en las zonas de acceso a las instalaciones (recepción, pasillos, vestuario, etc.) no permaneciendo por tiempo innecesario en dichas áreas una vez hecho uso de la instalación.
8. Será obligatorio el acceso al recinto con indumentaria deportiva completa para realizar cualquier actividad, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. (Consúltese en cada caso).  
Por otro lado, la entrada a la zona de baño se efectuará con vestimenta y calzado adecuados y de uso exclusivo para tal fin, prohibiéndose terminantemente el acceso a dicha zona con ropa y calzado de uso en el exterior.
9. La entrada a la zona de baño y vestuarios estará reservada exclusivamente a los usuarios, así como al personal técnico de la instalación para la realización de las tareas de mantenimiento del complejo y la prestación de los servicios.
10. Los familiares o acompañantes de alumnos de cursos y escuelas, así como de los participantes en competiciones deportivas, no tendrán permitida la entrada a la zona de vestuarios y playa de la piscina.  
Únicamente en el caso de tratarse de menores de 8 años, éstos podrán ser acompañados hasta el vestuario por un solo adulto para ayudarles a cambiarse (nunca al recinto de piscina).  
En caso de tener que duchar a los niños será obligatorio el uso de calzado adecuado, no usado en el exterior
11. Los cursillistas deberán efectuar la entrada a los vestuarios durante los 15 minutos previos al comienzo de la clase o entrenamiento. No podrán acceder a la zona de baño hasta la hora de inicio de su actividad evitando de esta forma la acumulación de personas en dicha zona.

12. En la piscina es obligatorio la utilización de gorro de baño y recomendable la utilización de gafas.
13. Es obligatorio la utilización de la ducha antes y después de entrar en la piscina
14. En la zona de baño se prohíbe el uso de cualquier material no facilitado por los monitores (aletas, palas, buceo, gafas de cristal o materiales molestos para los demás usuarios). Se ruega a todas aquellas personas que quieran hacer uso del material didáctico lo consulten previamente con el monitor.
15. Los usuarios seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la instalación, en especial las referentes a seguridad que les indiquen los socorristas.
16. La temperatura del agua en las piscinas cubiertas oscilará entre los 24 y 28 grados. La temperatura ambiental será superior a la del agua en cuatro grados centígrados como máximo, de acuerdo con el reglamento del Régimen Técnico-sanitario de Piscinas de la Comunidad de Madrid.
17. Es obligatorio cumplir con los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas.
18. El usuario deberá contribuir a mantener limpias las instalaciones, quedando prohibido abandonar desperdicios y enseres dentro del recinto y debiéndose así mismo utilizar las papeleras y contenedores destinados a tal efecto.
19. No está permitido fumar.
20. No está permitido comer ni beber fuera de las áreas destinadas a tal fin.
21. No está permitido introducir envases de cristal en la instalación.
22. Los usuarios serán responsables de cualquier desperfecto que puedan ocasionar por el mal uso de las instalaciones
23. La utilización de taquillas por parte de los usuarios será exclusivamente para la realización de la actividad deportiva puntual. Una vez realizada ésta, la taquilla quedará libre.
24. Se recomienda no dejar objetos o prendas en los vestuarios fuera de las taquillas. La empresa no se hace responsable de los objetos que pudieran perderse o deteriorarse por cualquier causa en la instalación.
25. Para cualquier duda, queja o petición podrá solicitar una Hoja de Reclamaciones en la recepción de la instalación y depositarla debidamente cumplimentada en la misma recepción.

Aquellos posibles casos que no estén contemplados en este reglamento serán solucionados en primer lugar por el Responsable de la Instalación,

En caso de situaciones de conflicto, compete a la Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental y en su defecto o de forma urgente al Vicerrectorado de Campus y Calidad Ambiental , la resolución de las mismas.